



D/ 1263

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18068756

Montevideo, **21 ENE 2019.**

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileño para realizar el "Curso de Perfeccionamiento de Oficiales", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, desde el 24 de enero hasta el 29 de noviembre de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jeraarca dispuso la concurrencia de dos señores Oficiales Subalternos perteneciente al Comando General del Ejército.--

II) que los costos de alojamiento y alimentación están a cargo del Ejército Brasileño.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil a los señores

2018-3-1-0068756

Tenientes 1ro. don Sebastián Cugini Camps y don Mauricio Valerio Pérez, para realizar el "Curso de Perfeccionamiento de Oficiales", desde el 23 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 2.854,98 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 98/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, ascienden a un importe total de U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos con 00/100).-----

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento





190 AÑOS DE CREACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd  
1bw

**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores